



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 21 DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

SUMARIO

ACTA 82

65ª SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la redistribución de los recursos correspondientes al Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Tesorero Municipal a otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso habitacional, comercial, mixto, industrial y agrícola que se presenten a actualizar su status catastral a partir del día 1º primero de mayo y hasta el 30 treinta de septiembre del año 2020 dos mil veinte, a través de la condonación del 100% del monto de las multas y recargos generados a su cargo, por los ejercicios fiscales 2020 y anteriores.

GACETA 83
VOLUMEN 5



SUMARIO

- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Tesorero Municipal a realizar la condonación del 100% en el pago de Derechos por concepto de expedición de copias certificadas del Acta de Defunción de los ciudadanos tultitlenses, cuya causa de defunción sea COVID-19.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlan, Estado de México, para adicionar el *Capítulo VIII Bis, denominado “De la Sesión de Cabildo Virtual”* y los artículos 3.33.1, 3.33.2, 3.33.3, 3.33.4, 3.33.5, 3.33.6 y 3.33.7.



PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la redistribución de los recursos correspondientes al Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor, con 1 una abstención de la Décimo Primera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracciones V y VI Bis y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la redistribución de los recursos correspondientes al Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$16´267,335.00 dieciséis millones doscientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional, más la aportación



a cargo del Municipio por la cantidad de \$3'253,467.00 tres millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional, dando un total de \$19'520,802.00 diecinueve millones quinientos veinte mil ochocientos dos pesos 00/100 moneda nacional, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO APROBADO
FORTASEG-001-2020	Programa: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública <i>Subprograma: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza</i>	\$621,500.00
	Aplicación de 80 evaluaciones a personal de nuevo ingreso	\$440,000.00
	Aplicación de 33 Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	\$181,500.00
FORTASEG-002-2020	Programa: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública <i>Subprograma: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública</i>	\$4,263,635.00
	Juicios Orales (147 elementos)	\$352,800.00
	Competencias Básicas de la Función Policial (135 elementos)	\$540,000.00
	Subcontratación de servicios a terceros (135 elementos)	\$108,000.00
	Técnicas de Investigación (135 elementos)	\$108,000.00
	Formación Mandos (12 elementos)	\$144,000.00
	Cadena de Custodia (50 elementos)	\$75,000.00
	Derechos Humanos (50 elementos)	\$200,000.00
	Justicia Cívica (50 elementos)	\$200,000.00
	Informe Policial Homologado (30 elementos)	\$120,000.00
	Becas para Aspirantes a Policía Municipal (40 elementos)	\$960,000.00
	Primer Respondiente (100 elementos)	\$160,000.00
	Formación Inicial para Aspirantes (40 elementos)	\$1,060,000.00
	Formación Inicial para Activos (4 elementos)	\$55,835.00
Policía de Proximidad, Policía de Proximidad con Perspectiva de Género (30 elementos)	\$180,000.00	



FORTASEG-003-2020	Programa: Equipamiento e infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública <i>Subprograma: Equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública</i>	\$9,465,200.00
	Adquisición de 25,000 municiones para arma corta	\$250,000.00
	Adquisición de 20,000 municiones para arma larga	\$330,000.00
	Adquisición de Botas (996 pares)	\$1,494,000.00
	Adquisición de Camisola y/o camisa (996 piezas)	\$1,095,600.00
	Adquisición de Pantalones (996 piezas)	\$1,095,600.00
	Adquisición de 8 Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad)	\$5,200,000.00
FORTASEG-004-2020	Programa: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana <i>Subprograma: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana</i>	\$1,197,000.00
	Implementación del Proyecto de Violencia Escolar	\$543,500.00
	Implementación del Proyecto de Violencia Familiar y de Género	\$543,500.00
	Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Prevención de Violencia Escolar	\$55,000.00
	Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Prevención de Violencia Familiar y de Género	\$55,000.00
FORTASEG-005-2020	Programa: Sistema Nacional de Información <i>Subprograma: Red Nacional de Radiocomunicación</i>	\$720,000.00
	Adquisición de 8 Terminales digitales móviles (radios)	\$720,000.00
SUBTOTAL FORTASEG		\$16,267,335.00

COPART-001-2020	Programa: Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica <i>Subprograma: Dignificación Policial (Coparticipación)</i>	\$3,223,554.00
COPART-002-2020	Gastos de Operación	\$29,913.00
SUBTOTAL COPARTICIPACIÓN		\$3,253,467.00

TOTAL **\$19,520,802.00**

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Información, Planeación,



Programación y Evaluación, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, a la Contraloría Municipal y a la Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Tesorero Municipal a otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso habitacional, comercial, mixto, industrial y agrícola que se presenten a actualizar su status catastral a partir del día 1º primero de mayo y hasta el 30 treinta de septiembre del año 2020 dos mil veinte, a través de la condonación del 100% del monto de las multas y recargos generados a su cargo, por los ejercicios fiscales 2020 y anteriores.

Acto seguido y al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020; 31 fracciones II y III, 113, 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Tesorero Municipal a otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso habitacional, comercial, mixto, industrial y agrícola que se presenten a actualizar su status catastral a partir del día 1º primero de mayo y hasta el 30 treinta de septiembre del año 2020 dos mil veinte, a través de la condonación del 100% del monto de las multas y recargos generados a su cargo, por los ejercicios fiscales 2020 y anteriores.
- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de la campaña será a partir del 1º de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2020.



Quinto. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Tesorero Municipal a realizar la condonación del 100% en el pago de Derechos por concepto de expedición de copias certificadas del Acta de Defunción de los ciudadanos tultitlenses, cuya causa de defunción sea COVID-19.

Acto seguido y al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 4, subnumeral 4.3.2 y 31 fracción I, 142 fracción XI inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Tesorero Municipal a realizar la condonación del 100% en el pago de Derechos por concepto de expedición de copias certificadas del Acta de Defunción de los ciudadanos tultitlenses, cuya causa de defunción sea COVID-19.



- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a ciudadanos que tengan su domicilio dentro del territorio del municipio.
- Cuarto.** La vigencia de la campaña será a partir del 21 de abril y hasta que dure la pandemia de referencia.
- Quinto.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlan, Estado de México, para adicionar el Capítulo VIII Bis, denominado “De la Sesión de Cabildo Virtual” y los artículos 3.33.1, 3.33.2, 3.33.3, 3.33.4, 3.33.5, 3.33.6 y 3.33.7.

Acto seguido y al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1.5 inciso c, 1.12 y 1.14. del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlan, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la modificación al Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlan, Estado de México, para adicionar el Capítulo VIII Bis, denominado “De la Sesión de Cabildo Virtual” y los artículos 3.33.1, 3.33.2, 3.33.3, 3.33.4, 3.33.5, 3.33.6 y 3.33.7, mismas que se insertan para constancia:

“Capítulo VIII Bis. De la Sesión de Cabildo Virtual

Artículo 3.33.1. *Cuando se presenten circunstancias extraordinarias a nivel municipal, regional, estatal o nacional, por caso fortuito o fuerza mayor que dificulten o imposibiliten a los miembros del Ayuntamiento reunirse para celebrar sesiones de cabildo en forma personal, estas podrán realizarse por medios digitales, previa instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional a la Secretaria del Ayuntamiento.*

Artículo 3.33.2. *En el citatorio a sesión de cabildo virtual que notifique la Secretaría del Ayuntamiento, se señalará la plataforma de comunicación digital que se utilizará para conjuntar la presencia electrónica de los integrantes del cabildo y que permita dejar constancia expresa de su asistencia y participación, la cual podrá ser por audio, video o escrita.*



Artículo 3.33.3. *Los integrantes del Ayuntamiento deberán acusar de recibido el citatorio, por el mismo medio digital por el cual les haya sido enviado; en caso de omitir devolver el acuse, la notificación del citatorio se tendrá por hecha, siempre que aparezca el envío digital al número telefónico que hayan registrado ante la Secretaria del Ayuntamiento.*

Artículo 3.33.4. *Cualquier cambio de número telefónico, deberá ser notificado oportunamente por el integrante del Ayuntamiento a la Secretaría del mismo.*

Artículo 3.33.5. *La plataforma de comunicación digital será recinto oficial de carácter virtual para sesionar y podrá aprobarse hasta en la misma sesión que se desarrolle en estos términos.*

Artículo 3.33.6. *La sesión de cabildo virtual se llevará a cabo con las mismas formalidades de las que se realizan con la presencia personal de los integrantes del Ayuntamiento y tendrá la misma validez legal de aquellas.*

Artículo 3.33.7. *La Secretaria del Ayuntamiento levantará y recabará la firma del acta física de la sesión de cabildo virtual.”*

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a notificar los términos del presente acuerdo a la Directora de Administración, así como al Coordinador de Comunicación Social, a fin de que realicen lo conducente para contar con la plataforma digital más conveniente, a más tardar, a partir del día 24 veinticuatro de abril del año en curso; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para que las modificaciones aprobadas entren en vigor al día siguiente de su publicación, y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----

